



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Sus. 02.10.20.115-270-30-678  
Rad. 2019-274

La respuesta emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura CSJQU020-392 del 23 de julio de 2020, se pone en conocimiento de la parte interesada dentro del proceso de pertenencia instaurado por Leidy Johanna Álzate contra Fiducoop y otros, a través del cual informa que entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4aec96fe9509bc637056c02c76a402e1680e023418fa14a2e2fa4f1a2de333bf**

Documento generado en 01/08/2020 07:18:43 p.m.